



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 1326,

Iquique, 20 JUL 2009

VISTOS:

- a) La carta del beneficiario del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizado en el resuelvo 1° de la presente resolución, mediante la cual renuncia voluntariamente al beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo Unico, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 de fecha 18.12.2008 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **renuncia** al beneficio obtenido, presentada por el beneficiario que seguidamente se individualiza:

NOMBRE BENEFICIARIO	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
CARREÑO CORDERO, DANIEL ANDRES RUT. N° 16.035.042-3	2/2009	IQUIQUE	A-2009 F02-08273

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la renuncia que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ

Sección Subsidios
IDLVM.OMD.ASN.AGZ.csr
INT. N° 561

Transcribir a:

- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes

- (1)
- (1) F/3128
- (1)
- (1)
- (1)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé